



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno

PROCESO	SUECESION
CAUSANTE	CRISTOBAL ZULUAGA Y CLARA ROSA GOMEZ
Radicado	2019 1564
Asunto	RESUELVE

En atención al escrito presentado vía correo electrónico, por la abogada YOHANA MARIA RBOJA NARANJO, se le informa que el impulso del proceso lo hace la parte interesada, conforme lo señala el artículo 8 del CGP.

Sin embargo y revisado el expediente, se observa que por auto del 12 de diciembre de 2019, se requirió al abogado iniciador de la sucesión para que realizará nuevamente la publicación del edicto, ya que el número del radicado señala se encuentra a la fecha. Publicación que a la fecha aún no se ha realizado, requisito que se requiere para poder presentar el escrito que contenga los inventarios y avalúos. Artículo 501 Ibídem.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

